

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del **BOLETIN** por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pta. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "
El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 18.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR.

Por la presente encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la joven de once años María Obdulía Fernandez Suárez, que se fugó de la casa paterna, sita en el pueblo de la Foyona, parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, el día doce de los corrientes.

Sus señas son: estatura regular, color sano, ojos claros, nariz regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, viste traje de percal oscuro, clase ordinaria y á medio uso, delantal blanco, toquilla y pañuelo de la cabeza negros.

Padece de excitaciones nerviosas. Caso de ser habida se pondrá á disposición del Alcalde de San Martin del Rey Aurelio, para ser reintegrada á su familia.

Oviedo, 8 de Agosto de 1910.
—El Gobernador, German Avedillo.

R. al núm. 4.472

Comisaria de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, con fecha 18 de Junio último, la contratación por subasta pública y á precios fijos de los artículos de pan, cebada y paja para pienso, necesarios á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil

estantes y transeuntas en esta plaza de Gijón, durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Elíseos el día 24 del mes de Septiembre próximo á las once en punto, con arreglo á lo que dispone el vigente reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias; con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días laborales desde las 9 á las 12, y al modelo de proposición que á continuación se inserta, debiendo indicar los postores en sus respectivas proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, á veintitres céntimos de peseta.

Ración de cebada de 4 kilos de peso, á una peseta y cinco céntimos.

Quintal métrico de paja para pienso, á ocho pesetas y ochenta céntimos.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, será la equivalente al 5 por 100 del importe total de su oferta.

Gijón, 17 de Agosto de 1910.—
Ramón Maqueda.

Modelo de proposición:

Don N... N..., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntas en esta plaza durante un año, á contar del día que se designe, y un mes más si así conviniera á la Administración Militar, se compromete

y obliga, con sujeción á su más exacto cumplimiento y á los precios de:

Tantos céntimos de peseta (en letra) la ración de pan.

Tantas pesetas y céntimos idem la ración de cebada.

Tantas pesetas y céntimos idem el quintal métrico de paja para pienso.

Las proposiciones estarán exdidas en pliego entero de papel de peseta, ó en su defecto reintegrado éste en debida forma, debiendo acompañarse la cédula personal corriente, el recibo de la contribución industrial y del poder en su caso, firmadas por los licitadores ó persona que legalmente les represente, pero indicándolo entonces con antafirma.

R. al núm. 4.470

Junta municipal del Censo Electoral DE S. MARTIN DEL REY

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada con esta fecha acordó designar presidente de la mesa electoral del Distrito primero, Sección segunda de San Mamés, á D. Antonio Morán Calleja, por haber fallecido el que desempeñaba tal cargo don Rafael Alonso Cuetos.

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos legales y con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en San Martin del Rey Aurelio y Agosto catorce de mil novecientos diez. Cándido Suárez. = V.º B.º — Eladio García Jove.

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones par-

ciales de Diputados á Cortes, á los electores siguientes:

Distrito primero, Sección primera Alameda

Adjunto primero, D. Faustino Iglesia García.

Adjunto segundo, D. Marcelino Hévia y González.

Suplente del Adjunto primero, D. Luis García Lamuño.

Suplente del Adjunto segundo, D. José González García.

Distrito primero, Sección segunda San Mamés

Adjunto primero, D. Celestino Suárez Martínez.

Adjunto segundo, D. Maximiliano Vallina Llanera.

Suplente del Adjunto primero, D. Cándido Blanco Varela.

Suplente del Adjunto segundo, D. Camilo Asenjo y González.

Distrito segundo, Sección única Santa Bárbara

Adjunto primero, D. Bernardo Iglesia García, del Pradón.

Adjunto segundo, D. Santiago García Rocés.

Suplente del Adjunto primero, D. Estéban Carcedo Suárez.

Suplente del Adjunto segundo, D. Manuel Carcedo Suárez.

Distrito tercero, Sección primera San Andrés

Adjunto primero, D. Romualdo Suárez Fernández.

Adjunto segundo, D. Ignacio Suárez Santana.

Suplente del Adjunto primero, D. José Fernández y Fernández.

Suplente del Adjunto segundo, D. Justo Fernández y Fernández.

Distrito tercero, Sección segunda Ciscañin

Adjunto primero, D. Casimiro Fernández Calleja.

Adjunto segundo, D. Fernando Rodríguez Castro.

Suplente del Adjunto primero, D. Vicente Rotella y González.

Suplente del Adjunto segundo, D. Bernardo Ordiales Antuña.

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos legales y con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en San Martin del Rey Aurelio y Agosto

catorce de mil novecientos diez.—
Cándido Suárez.—V.º B.º—Ela-
dio García Jove.

R. al núm. 4.460

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 13 del actual, acordó aprobar el proyecto de conducción de aguas potables de la fuente El Homero á la pública de San Estéban, de este concejo, ejecutando dichas obras mediante subasta por el presupuesto de 2.564,24 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia al público por término de diez días, para que durante ellos puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo de subasta.

Muros, 18 de Agosto de 1910.
—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 4.471

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación, en sesión celebrada en 16 del actual, acordó anunciar al público la subasta relativa á la adquisición de 350 metros cúbicos de camazon de piedra de 0,10 á 0,25 centímetros para los caminos del barrio de Reborio, en este concejo, bajo el tipo de mil doscientas veinticinco pesetas.

Se verificará la subasta en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 5 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana.

La licitación se hará por pliegos cerrados que contendrán la proposición escrita del proponente, redactada con arreglo al modelo adjunto y debidamente autorizada, acompañando el licitador su cédula personal y el resguardo del depósito previo necesario para tomar parte en la subasta, cuyo depósito importante 71,25 pesetas habrá de constituirse en la Depositaria de fondos municipal en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales.

El Sr. Presidente recibirá de los licitadores durante el plazo de media hora los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de 350 metros cúbicos de piedra para los caminos de Reborio.»

Se harán las proposiciones admi-

tiende ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, rechazándose las que excedan del presupuesto, las que no expresen la cantidad en letra ó las que en la redacción no se ajusten al modelo.

Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la vigente Instrucción.

Adjudicado definitivamente el remate el contratista prestará fianza por valor del 10 por 100 de la suma en que se le otorgue la subasta, constituyéndola en metálico ó en valores y efectos públicos al tipo de cotización, y contrae además la obligación de realizar un contrato con los obreros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y responderá de las indemnizaciones que deban hacerse á los operarios por accidentes que sufran en los trabajos.

Se señala el plazo de dos meses para la total entrega de la piedra objeto de esta subasta, y los pagos se verificarán en la forma dispuesta en la base 12 del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que originen los anuncios y formalización del contrato.

La Corporación contratante designa para el bastanteo de poderes al Letrado D. Narciso Bances García.

Muros, 17 de Agosto de 1910. —
El Alcalde, Narciso Bances.

Modelo de proposición

D., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., así como del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa á la adquisición de trescientos cincuenta metros cúbicos de camazon de piedra de 0,10 á 0,25 centímetros para los caminos del barrio de Reborio, se compromete á suministrarlos con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de..., la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 4.457

Alcaldía de Vega de Ribadeo

ANUNCIO

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expe-

dientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la Ley.

José Bermudez, de 57 años, vecino que fué de esta villa, jornalero, cuyas señas eran: estatura alta, pelo negro, ojos y cejas idem, barba poblada, afeitada, color moreno.

German Bermudez Vinjoy, hijo de José y Amadora, de esta villa, de 25 años, cuyas señas se desconocen.

Pedro Ramón Suarez Lastra, hijo de Jesús y Adelina, de Piantón, de 28 años, cuyas señas se ignoran.

Pedro Reguera Andina, hijo de Pedro y Josefa, de la villa, cuyas señas se desconocen.

Inocencio Martínez Espina, de 34 años de edad, hijo de Domingo y María, de Meredo, cuyas señas se ignoran.

Manuel Rodríguez García, de 34 años de edad, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Francisco Rodríguez García, de 26 años de edad, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, cuyas señas se ignoran.

Ángel Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

Joaquín Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa de la villa, cuyas señas se desconocen.

Mario Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

José Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas, se desconocen.

Rosendo Lopez García, hijo de José y Ramona, de la villa, de 29 años, cuyas señas se desconocen.

Alejandro Alvarez Rodríguez, hijo de Celestino y Manuela, de la Pumarega, cuyas señas se ignoran.

Antonio Rico Villanueva, hijo de José y María, de Molejón, cuyas señas se desconocen.

Daniel Perez y Lopez, hijo de Andrés é Ignacia, de Mión, cuyas señas se ignoran.

Benito Marcos Yanes, hijo de José y Cándida, del Valle de Guiar, cuyas señas se desconocen.

Benito Martínez Rodríguez, hijo de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas se ignoran.

José María Martínez Rodríguez, hijo de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, rogando á las Autoridades y par-

ticulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan respecto al paradero de dichos ausentes.

Vega de Ribadeo, 28 de Julio de 1910.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Diaz.

R. al núm. 4.403

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano y Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la renovación actual de los Fiscales municipales de territorio de esta Audiencia, aspiran á ser nombrados Fiscales municipales de los términos que se dirán, los señores siguientes:

PARTIDO DE AVILES

Término de Gozón

D. Pablo Vega Guardado
José Elguera y Palos
Aniceto Gonzalez y Gonzalez

Término de Illas

D. Jesús González Galán
Sosé Fernandez Valdés
José Fernandez Solar

Término de Soto del Barco

D. Ramón Martínez Fernandez
Toribio Perez Lopez
Victorio Huerta Suarez

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Término de Parres

D. Amador Llano Corral
Manuel García Vela
Juan Díaz Valle

PARTIDO DE CASTROPOL

Término de Santa Eulalia de Oscos

D. José María Lombardero y Villar

Término de San Tirso de Abres

D. Basilio Rodríguez González
José Corveiras García
Manuel Sobrado Llanderrozcos
Pedro Asenjo Crecente
José Acevedo Aguiar

Término de Taramundi

D. Manuel García Rodil
José Regodeseves Calvin
José Martínez Cotarelo
Manuel Regodeseves Calvin

Término de Tapia

D. Manuel Mendez Lanza
Félix Martínez y Martínez
Bernardo Fernandez Vega
Juan Abril Hernandez
Pedro Lanza Trelles

Término de Vega de Ribadeo

D. Gabriel Villamil Graña
Julio Segundo Murias Andina

PARTIDO DE GIJON

Término del distrito de Oriente

D. Ángel Suarez Ibaseta

PARTIDO DE OVIEDO

Término de Las Regueras

D. Manuel Rodríguez Nieto

José Estébanez González
Carlos Tamargo y Suarez Granda

Término de Ribera de Arriba

D. Pedro Suarez Martinez
Francisco Lobato Vigil

PARTIDO DE LAVIANA

Término de San Martin del Rey
Aurelio

D. Ceferino Iglesias Castaño
Fernando Infanzón Cambior
Félix Sánchez Díaz
José Posada Fernandez

Término de Sama de Langreo

D. José Fernandez Garcia

PARTIDO DE LENA

Término de Riosa

D. Francisco Cabo Fernandez
José Alvarez Otero

PARTIDO DE SIERO

Término de Siero

D. Maximino Zarabozo Rodriguez

PARTIDO DE PRAVIA

Término de Muros

D. Francisco Martin Pino

PARTIDO DE TINEO

Término de Tineo

D. Rosendo Garcia y Fernandez Argüelles

Victor M. de Sierra y Barzanallana

Para los demás Juzgados cuya renovación se acordó no se ha presentado aspirante alguno.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia dentro del plazo fijado en la regla tercera del artículo quinto de la vigente ley de Justicia municipal, á fin de que en los quince días subsiguientes á la publicación puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á diecisiete de Agosto de mil novecientos diez.—Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Lujan.

R. al núm. 4.462

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para la designación de los señores jurados que han de actuar en el año próximo, del partido de Belmonte, resultaron elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Fructuoso Fernandez, de Almurfe
Antonio Fernandez Arias, de idem
Antonio Platas Riesgo, de idem
Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera
José Vergara, de Agüerina
Bernardo Hevia Alvarez, de Alvariza
José Perez Fernandez, de idem
Salvador Perez Campoamor, de idem
Teodoro Alvarez Alvarez, de Belmonte
Aniceto Gonzalez Rio, de idem
Ramon Alvarez Fernandez, de idem
Juan Peliz Marron, de idem
José Villamil Gutierrez, de idem
José Alvarez Dominguez, de Cezalla

Diego Cuendias Alvarez, de idem
Manuel Fernandez, de idem
Antonio Gonzalez Garcia, de idem
Manuel Gonzalez Alvarez, de idem
José Alvarez Feito, de Dolia
Hermenegildo Alvarez, de idem
Gumersindo Cano Alvarez, de idem
Anastasio Feito Garcia, de idem
Pio Fernandez Menendez, de idem
Félix Garcia Alonso, de idem
Manuel Menendez, de idem
José Suarez Alvarez, de idem
Ramon Villaverde Alvarez, de idem
Vicente Garcia Alvarez, de Faidiello
Manuel Patalio Alvarez, de idem
José Hevia Gonzalez, de Meruja
Leonardo Martinez Fernandez, de idem
Luciano Ozores, de Meruja
Gerardo Gonzalez, de Posadorio
Eugenio Suarez, de idem
José Menendez, de Tiblós
José Blanco Garcia, de Tablado
Pedro Veovide, de idem
Antonio Argüelles Gonzalez, de El Valle
José Valdés Garrido, de Castañedo
Teodoro Valdés, de idem
Romero Rodriguez, de Boinás
Antonio Ibarbia, de Llamoso
José Cuervo, de Antañana
Ramon Garcia, de Rello
José Garcia Menendez, de idem
Manuel Garcia, de idem
Manuel Gonzalez, de idem
Ignacio Rodriguez, de idem
Antonio Alvarez, de Fontorin
José Fernandez, de idem
José Alvarez Lopez, de Leiguarda
Manuel Fernandez Alva, de idem
Celestino Alvarez Alvarez, de Salas
Antonio Alvarez Velazquez, de idem
Juan Escudero, de idem
Manuel Fernandez Fernandez, de idem
Casimiro Fernandez Lopez, de idem
José Fernandez Bustelo, de idem
Faustino Fernandez Rodriguez, de idem
Manuel Garcia Escusa, de idem
José Garcia Menendez, de idem
Celestino Garcia Muñiz, de idem
Miguel Gonzalez Menendez, de San Martin
Javier Gonzalez Salas, de Salas
José Gonzalez Fernandez, de idem
Saturnino Menendez Vega Martinez, de idem
Jesús Menendez Bernardo, de idem
Gabino Menendez Fernandez, de idem
Amalio Menendez Bernardo, de idem
Faustino Menendez Fernandez, de idem
Jesús Rebaque Fernandez, de idem
José Rodriguez Martinez, de idem
Victor Rodriguez Garcia, de idem
Antonio Salas Fernandez, de idem
Faustino Suarez Valledor, de idem
Marcelino Garcia Poral Miranda, de Llanina
Robustiano Diaz Diaz, de Navadiello
Valentin Fernandez Menendez, de Quintana
Faustino Garcia Fernandez, de Albace
Antonio Menendez Alvarez, de Loris
Antonio Menendez Fernandez, de Allence
Fernando Menendez Fernandez, de Llanmas
Antonio Perez Fernandez, de Allence
Angel Perez Diaz, de Navadiello
Jesús Alonso Folgueras, de Cordovero
Benito Inclán Martinez, de Villamondird
Faustino Lopez Fernandez, de idem
José Menendez Gonzalez, de Piñeras
José Selgas Garcia, de Cordovero
Matias Garcia Fuente, de Loro
Jovino Garcia Argüelles, de idem
Ramon Gonzalez Fernandez, de Folgueras
Faustino Martin Rodriguez, de idem
José Puerta Rodriguez, de Vegafriosa
Manuel Puerta Menendez, de Folgueras
Evaristo Selgas Rodriguez, de Loro
Severino Alvarez Valdés, de Barroso

Vicente Pendás Diaz, de Godan
Manuel Pelaez Fernandez, de idem
Manuel Fernandez Rodriguez, de Cornellana

Capacidades

D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin
Marcos Alvarez Campo, de Salas
Juan Alvarez Fernandez, de Poles
Manuel Alvarez Martinez, de idem
José Alonso Rodriguez, de Salas
Manuel Alonso Parenribas, de Mallecina
Plácido Arango Menendez, de Villazon
Ramon Arango Arango, de Villarraba
Manuel Brabo Fernandez, de Loro
Victorino Cumpo Menendez, de Puero
Severino Cima Lopez, de Malleza
Perfecto Cabo y Diaz Sala, de Salas
Juan Cuervo Arango y Alvarez, de idem
Salvador Cuervo Arango y Alvarez, de idem
Celestino Diaz Gonzalez, de Ablaneda
Jenaro Diaz Valledor, de Godan
Francisco Diaz Garcia, de Salas
Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem
José Fernandez Menendez, de idem
Marcelino Fernandez Sagredo, de idem
Joaquin Fernandez Perez, de Pende
Braulio Fernandez Cima, de Malleza
Benito Fernandez Garcia, de Piñeras
José Fernandez Perez, de Salas
Juan Fernandez Menendez, de idem
Luis Fernandez Sierra, de Sobrerribas
Juventino Fernandez Diaz, de idem
José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid
José Maria Folgueras Garcia, de Arguera
Ramon Fuertes Suarez, de Salas
Celestino Fuertes Suarez, de idem
José Garcia Florez, de Soto
Servando Garcia Menendez, de La Peña
Ricardo Garcia Arango, de La Borra
Juan Garcia Martinez, de Villamor
José Garcia Velarde, de Salas
Javier Garcia Pozal, de idem
Tomás Garcia Martinez, de La Espina
Alvaro Garrido Garcia, de Couz
José Gonzalez Fernandez, de Cornellana
Manuel Gonzalez Salas, de Salas
Juan Gonzalez Menendez, de idem
Severino Julian Fernandez, de Viescas
Faustino Llana Menendez, de Barrio
José Llana Valdés, de Llamas
Manuel Llana Fernandez, de Villarin
Mariano Claser Curz, de Salas
Severino Martinez Menendez, de idem
Santos Menendez Fernandez, de Figares
Fernando Menendez Fernandez, de Loro
Francisco Menendez Alvarez, de Cateillo
Regino Menendez Martinez, de Salas
Manuel Menendez Fernandez, de idem
Ladislao Menendez Bernardo, de idem
Francisco Menendez Bonen, de Cateillo
Celestino Miranda Llana, de Piñeras
Narciso Pelaez Martinez, de Pende
Juan Perez Perez, de idem
Manuel Perez Garcia, de Villoria
Andrés Corsino Rodriguez Menendez, de Ablaneda
Carlos Rubio Cano, de Salas
José Sanchez Allande, de idem
Pablo Santa Maria Burgos, de idem
Celestino Suarez Valledor, de idem
Florentino Suarez Garcia, de Linares
Ramon Vega Menendez, de Barrio
Joaquin Villar Perez, de Salas
Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte
Emilio Alonso Feito, de Dolia
Antonio Garcia, de Ondes
Manuel Gonzalez Pardo, de Pando
Manuel Gonzalez, de El Valle
Pedro Menendez Perez, de Montoto
José Lopez Burgos, de Oviñana
Diego Alvarez Diaz, de Bello

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, según dispone el artículo 33 del Jurado, la expido en Oviedo, á 18 de Julio de 1910.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 4.479.

Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha diez del actual, dictada en la diligencia de ejecución de sentencia pronunciada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D. Alfredo Abello Fernandez, mayor de edad, empleado y vecino de Barruelo de Santillan, en el partido de Cervera del Rio Pisuerga, representado por el Procurador D. Fernando Castro Garcia, para cuyo litigio fué habilitado de pobre por sentencia firme, contra D. Octavio Bellmunt y Traver, Médico, vecino de esta población, representado por el Procurador D. José Fernandez Braba, y contra D. Vicente Alvarez Tuero, jornalero y del mismo domicilio, representado por el Procurador D. Ricardo Garcia Rendueles, sobre cobro de pesetas, se saca á pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el piso tercero y boardillas, propiedad del demandado D. Vicente Alvarez Tuero, y correspondientes á la casa sita en la Plaza de la Corrada, de esta villa, señalada con el número dieciseis; mide la casa cincuenta y seis metros siete decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, y linda de frente con dicha plazuela; derecha entrando con D.ª Fabriciana Alvargonzalez; izquierda de D. Juan Valdés Hevia; espalda con casa número tres del callejon de la Corrada, propia de don Celestino Junquera; cuyos piso tercero y boardilla de la finca descrita han sido tasados por el perito en seis mil pesetas.

A la vez y en el propio acto y precio de su valoración y como de la propiedad del mismo demandado señor Sr. Alvarez Tuero se subastan los bienes muebles, también tasados por el perito en la forma siguiente:

Una mesa de nogal redonda de comedor, en veinticinco pesetas.

Cinco sillas de rejilla, á dos pesetas una, en diez pesetas.

Un reloj de pared, en mal uso, en quince pesetas.

Una máquina de coser, marca «New-Home», en cien pesetas.

Cinco cuadros de comedor pequeños y en mal uso, en cinco pesetas.

Suma todo 6.155 pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta población, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de toda la valoración que es la que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del rematante como garantía de su obligación ó parte del precio en su caso.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose que los pisos tercero y boardilla de la casa descrita se subastan sin suplirse previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Que los bienes muebles se hallan depositados en el domicilio del demandado D. Vicente Alvarez Tuero, vecino de esta población y bajo su custodia.

Dado en Gijón á once de Agosto de mil novecientos diez.—Manuel Murias.—Ante mi, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.453

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Eduardo Iglesias y Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy hubo por prevenido el juicio de abintestato de D. Pedro Perez Guerra y su mujer D.ª Antonia García Carbajales, vecinos que fueron de Boal, en este partido, acordando en su virtud citar para él á sus herederos, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos debidamente representados.

Y resultando herederos, entre otros, Pedro y Rosa Perez Guerra y García Carbajales, Faustino, José y Antonia Perez y Fernandez Bousoño, Daniel, Valentina, Pelayo, Victoria, Trinidad y Julia Perez Garcia, vecinos que fueron de Boal, hoy ausentes de ignorado paradero, con el fin de que les sirva de citación en forma para el aludido juicio, firmo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Agosto 18 de 1910.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.468

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Castropol, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D.ª Dolores Martínez Piñeirúa y su marido D. Emilio Escobedo Garcia, vecinos de Rubieira en este concejo, contra Victoriano, José y Sebastián Martínez Piñeirúa, vecinos de Santa Gadea, del concejo de Tapia, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acodo emplazar á éstos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á los referidos demandados Victoriano, José y Sebastián Martínez Piñeirúa, expido la presente cédula en Castropol Agosto 16, de 1910.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.469

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Fernandez Carras-cosa, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de primero del actual, dictada en la demanda de tercería de dominio de una finca en términos de Marentes, concejo de Ibias, promovida ante

este Juzgado por el Procurador don Francisco Alvarez Uría, en nombre de D. Alvaro y D.ª Sinfrosa Arias Nogueiro, vecinos del expresado pueblo de Marentes, contra el representante del Ministerio fiscal en partido, el Abogado del Estado, en esta provincia y D. Manuel Estanislao Arias Uría, de de dichos Marentes, por la presente, mediante haber fallecido el demandante D. Alvaro Arias Nogueiro, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos siete y haberse declarado terminada la representación que en dichos autos ostenta el referido Procurador señor Alvarez Uría, cito á los herederos desconocidos del D. Alvaro Arias, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de fijación de otras iguales en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Marentes, se personen en los expresados autos de tercería, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cangas de Tineo, Agosto ocho de mil novecientos diez.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 4.407

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ SUAREZ, Pilar, hija de Agustín y Rosa, de 26 años de edad, natural de Torrelavega y vecina de Cuero, en Grado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le instruye por hurto.

4.464

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ MARTINEZ, José y Antonio, hijos de Juan y Ramona, domiciliados últimamente en Pravia y ausentes al parecer en las Américas; comparecerán en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para ofrecerles la causa que se instruye por lesiones que ocasionaron la muerte de la madre de los mismos, Ramona Martínez, á consecuencia de un choque con el tren Vasco-Asturiano.

4.448

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TARAMUNDI

En el pueblo de Santamarina, de este concejo, se halla depositada una vaca de cuatro á cinco años de edad, alzada pequeña, color pardo oscuro, astas un poco cerradas, algo defectuosa de la cadera derecha, y su valor de unas ochenta á cien pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público por ignorarse quien sea su dueño, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se presente á recojer dicha res el que se considere con derecho á ella, previo el pago de los gastos de manutención, pues de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Taramundi, Agosto 7 de 1910.—El Alcalde, José Villanueva.

R. al núm. 4.443.—4

CABRALES

En el pueblo de Sotres, de este concejo, se halla prendado un caballo de cas señas siguientes: edad como de tres años, color negro, lleva estrella en la frente, tiene las patas calzadas y en el anca dos letras P. D.

Cabrales, 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Alonso Fernandez.

R. al núm. 4.430.—3

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En pueblo de Siejo, de este término municipal, se halla prendada y en custodia una vaca de dueño desconocido, que se encontró causando daños, cuya vaca es de tamaño regular, parda por encima del lomo, ablancazada de los llaves, ya de edad, con dos marcos en los cuartos, cuyos marcos estan incomprendibles.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que estará quince días á su disposición previo pago de gastos, y transcurridos sin ser recogida se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 4.421.—3

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

El día trece del corriente mes de Agosto desaparecieron del monte de Tejera de la Roviniella, de la parroquia de San Martín del Rey, en donde se hallaban pastando, una vaca y

una novilla propiedad de D. José Velasco Rozada, vecino de la Armendite, de la expresada parroquia de San Martín, cuyas señas son las siguientes:

La vaca es de tres á cuatro años, lechera, alzada cinco cuartas próximamente, blanca melona, asta abierta y bien formada. Valor como de 185 pesetas.

La novilla es de dos años, alzada de cinco cuartas también próximamente, melona, asta abierta y delgada, bien formada, tiene la cabeza un poco oscura. Valor 150 pesetas próximamente.

San Martín del Rey, 15 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 4.449

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó convocar á Junta general extraordinaria de accionistas, la cual deberá celebrarse el sábado 3 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Travesía de los Moros, número 1, piso 3.º, edificio que fué del Crédito Industrial Gijonés.

Los asuntos que en esta reunión habrán de resolverse serán:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración.
- 2.º Autorización al Consejo para la reducción del capital; emisión de nuevas obligaciones hipotecarias; cancelación de las hipotecas existentes, y celebración de contratos ó convenios que se crean necesarios para la pronta terminación de las obras.
- 3.º Ratificación de todas las autorizaciones concedidas al Concejo por la Junta general extraordinaria celebrada los días 15, 20 y 27 de Noviembre de 1909, y
- 4.º Reforma de los Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos ó resguardos provisionales, con cinco días de anterioridad al de su celebración, en cualquier establecimiento de crédito.

Los señores accionistas podrán autorizar á otro accionista por medio de carta dirigida al señor Presidente para que le represente en dicha Junta.

Gijón, 13 de Agosto de 1910.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Victor Felgueroso. 6-3

La Casa de Manuel Lopez Ortega DE MADRID

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1,50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre, tal como caja, precio fijo, retrete, secretaria, escritorio, etc.

Por 8 pesetas se envía certificado el sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para laque, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 dup. Mayor, 70,

Victoria, 12 y Teruel, 10

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial